



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

12530

Decreto 49/2021 de 13 de diciembre, de modificación de nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el Grupo II, como representantes de organizaciones sindicales, y en el Grupo III, como representantes de las organizaciones representativas de los intereses de las entidades locales y del Consejo Insular de Formentera

El artículo 78 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, con la redacción dada por la reforma realizada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Islas Baleares (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento regulará la composición, la designación de sus miembros, la organización y las funciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares, cuyo artículo 1 establece que tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

El artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, determina que la forma de designación y nombramiento de los miembros del CES, se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, después de haber recibido las propuestas y las designaciones correspondientes.

En fecha de 12 de enero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, el Decreto 1/2021, de 11 de enero, por el que se nombran a los miembros del Consejo Económico y Social (BOIB núm. 005, de 2021).

El Consejo Insular de Formentera, la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares y la Confederación Sindical Comisiones Obreras de las Islas Baleares, han propuesto al Consejo Económico y Social una modificación de sus representantes en este Consejo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 10/2000, antes mencionado, corresponde al Consejo de Gobierno de las Islas Baleares el nombramiento de los nuevos representantes del Consejo Económico y Social, de acuerdo con la designación y propuesta previa efectuada por dichas organizaciones.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, i habiendolo considerado el Consejo de Gobierno del día 13 de diciembre de 2021,

DECRETO

Primero. Dejar sin efecto los nombramientos de los siguientes miembros suplentes del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el grupo II, en representación de la Confederación Sindical Comisiones Obreras de las Illes Balears:

Sr. Alfredo Gutiérrez Rodríguez.

Sr. Jesús Vega Saavedra.

Sra. Ángeles Sánchez Úbeda.

Segundo. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado a favor del señor Bartolomé Cantallops Pons, como miembro titular del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, en la letra f) del apartado segundo del punto primero, del Decreto 1/2021, de 11 de enero, por el que se nombran a los miembros del Consejo Económico y Social, a propuesta de la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears.

Tercero. Dejar sin efecto los nombramientos de los miembros representantes del Consejo Insular de Formentera, efectuados en la letra h) del apartado 3, del punto primero del Decreto 1/2021, de 11 de enero, por el que se nombran a los miembros del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares, a propuesta de dicha entidad.

Cuarto. De acuerdo con lo que prevé el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, se nombran como miembros suplentes del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares, en representación de la Confederación Sindical Comisiones Obreras de las Islas Baleares, las siguientes personas:



Sr. Antonio Soria Hernández.
Sra. María del Carmen Carmona Burguillos.
Sra. Consuelo López Melero.

Quinto. De acuerdo con lo que prevé el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, se nombra como miembro titular del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares, en representación de la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares:

Sr. Gabriel Ferragut Enseñat

Sexto. De acuerdo con lo que prevé el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, se nombran como miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, en representación del Consejo Insular de Formentera:

Titular: Sr. Josep Antoni Mayans Mesquida
Suplente: Sr. Miquel Juan Ferrer

Séptimo. Este Decreto tiene efectos desde el momento en que se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 13 de diciembre de 2021

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo La presidenta
Iago Negueruela Vázquez Francesca Lluch Armengol i Socias

